



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares, ejidos o comunidades agrarias sin manifestación de impacto ambiental (MIA)"**, consistentes en: **domicilio particular y en el código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 436/2017**, en la sesión celebrada el **09 de octubre de 2017**.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2753/2017

BITÁCORA: 21/F5-0017/05/17

Puebla, Puebla, 10 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**JOSÉ ENRIQUE FLORES GARCÍA (REPRESENTANTE COMÚN) Y TERESA RODRÍGUEZ VILLASEÑOR**  
**TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**  
[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Mayo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/303/2017 de fecha 04 de Julio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 10 de Julio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Junio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL "TEXO", FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL TRIANGULO, 2) TALCOMOCALLA Y 3) FRESNO	Ixtacamaxtitlan	Puebla	JOSÉ ENRIQUE FLORES GARCÍA (representante común) Y TERESA RODRÍGUEZ VILLASEÑOR

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) EL TRIANGULO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	621853.239	2169542.771
2	621908	2169503
3	621933.169	2169470.467
4	621957	2169439
5	621996.669	2169412.258
6	622022.772	2169323.085
7	622031	2169243
8	622045	2169214
9	622001	2169147
10	622005.124	2169099.023
11	621955	2169030
12	621940	2169090



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2753/2017

BITÁCORA: 21/F5-0017/05/17

Puebla, Puebla, 10 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13	621937	2169154
14	621933	2169203
15	621919	2169229
16	621858	2169347
17	621804	2169504

Nombre del predio: 2) TALCOMOCALLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	622059.746	2169372.885
2	622126.884	2169334.487
3	622139	2169282
4	622125	2169160
5	622170.789	2169049.93
6	622216.251	2168988.475
7	622122.836	2168952.603
8	622051.015	2168947.088
9	621968.861	2168917.6
10	621985.937	2169018.83
11	622005.124	2169099.023
12	622001	2169147
13	622045	2169214
14	622031	2169243
15	622022.772	2169323.085

Nombre del predio: 3) FRESNO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	622363.566	2169189.538
2	622350.397	2169007.469
3	622216.251	2168988.475
4	622170.789	2169049.93
5	622252.911	2169099.304
6	622225.799	2169168.5



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2753/2017

BITÁCORA: 21/F5-0017/05/17

Puebla, Puebla, 10 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL "TEXO", FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL TRIANGULO, 2) TALCOMOCALLA Y 3) FRESNO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	09/07/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL "TEXO", FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL TRIANGULO, 2) TALCOMOCALLA Y 3) FRESNO	13.588	7.66	4.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL "TEXO", FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL TRIANGULO, 2) TALCOMOCALLA Y 3) FRESNO	4.97 ( cuatro punto noventa y siete )	426.15 ( cuatrocientos veintiseis punto quince )

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL "TEXO", FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL TRIANGULO, 2) TALCOMOCALLA Y 3)  
FRESNO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/07/17 - 09/07/18	Pinus sp.	2.53	200.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/17 - 09/07/18	Quercus rugosa	2.53	12.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/07/20 - 09/07/21	Pinus sp.	2.44	178.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/07/20 - 09/07/21	Quercus rugosa	2.44	34.99	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JUANY STEPHANIE GUZMAN SIMON, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 22, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SGS 221



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2753/2017

BITÁCORA: 21/F5-0017/05/17

Puebla, Puebla, 10 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL "TEXO", FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL TRIANGULO, 2) TALCOMOCALLA Y 3) FRESCO	S-21-083-CON-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus pseudostrobus, Pinus teocote y Pinus Patula Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2753/2017

BITÁCORA: 21/F5-0017/05/17

Puebla, Puebla, 10 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

EXP.116/17 P

L/MCCP/I/LSC/I/MMJ

10 M

